

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**P. del S. 1192**

6 de octubre de 2009

Presentado por el señor *Seilhamer Rodríguez*

*Referido a la Comisión Especial sobre el Puerto de las Américas*

**LEY**

Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 171 de 11 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como Ley de la Autoridad del Puerto de las Américas, a fin de garantizar que la Autoridad del Puerto de las Américas suscriba acuerdos de financiamiento y construcción (“built finance”) para la realización de toda obra necesaria y conveniente para el desarrollo del Puerto de las Américas en las zonas de valor añadido y para establecer su red de distribución interna.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 171 de 11 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como Ley de la Autoridad del Puerto de las Américas creó dicha entidad con el propósito de promover, desarrollar, mejorar, poseer, operar y administrar todas las instalaciones del Puerto de las Américas, así como reglamentar las actividades del Puerto. La misión de la Autoridad es *“convertir a Puerto Rico en el centro de logística y distribución marítimo de las Américas y promover la creación de zonas de valor añadido, zonas de libre comercio para el desarrollo de la manufactura liviana e industrias de servicio en el área sur de Puerto Rico.”*

El éxito del Puerto de las Américas está estrechamente ligado al establecimiento y desarrollo de las zonas de valor añadido. En ese sentido, en los predios del Puerto se identificaron terrenos para el establecimiento de industrias que inyecten actividad económica a la zona. En el año 2003, varias agencias del Gobierno Central, tales como la Autoridad de

Carreteras y Transportación, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la Autoridad de Energía Eléctrica, se comprometieron a construir aquellas obras de infraestructuras de acueductos y alcantarillado, energía eléctrica y de acceso y transportación, entre otras, necesarias para desarrollar las fincas de Vallas Torres, Percon y el Parque Industrial Mercedita como zonas de valor añadido. No obstante, al día de hoy las entidades gubernamentales no han cumplido con los proyectos.

Es sabido que el Puerto no estará completo ni podrá generar desarrollo económico si no se construyen y habilitan parques industriales atractivos para las compañías que deseen establecerse en las zonas de valor añadido. Como cuestión de hecho industrias que habían mostrado interés en ubicar en los terrenos cercanos al Puerto almacenes de distribución han desistido, debido a que los terrenos no cuentan con la infraestructura necesaria para su establecimiento. Ello significa que cada día se pierda la oportunidad de establecer industrias relacionadas con la operación del Puerto, las cuales pueden incluir: almacenaje, consolidación de mercancía y despacho de la misma; reempaque de productos consolidados para el embarque desde el Puerto; terminación de productos semiprocesados para envío a mercados regionales y cualquier otra actividad comercial o de servicio relacionada con la administración y manejo de bienes o productos terminados, semiprocesados o manufacturados que estén asociados con el Puerto de las Américas.

De otra parte, el Gobierno de Puerto Rico no recibirá fondos del Plan del Presidente, Hon. Barack Obama, para las instalaciones portuarias, lo que retrasa el desarrollo del Puerto de las Américas y por ende la actividad económica en la Región Sur. Ante este cuadro, se hace meritorio que la Autoridad suscriba acuerdos con el sector privado para financiar y construir los proyectos que estén estrechamente relacionados con las obras de infraestructuras necesarias y el desarrollo de las zonas de valor añadido del Puerto de las Américas. Esta facultad es a fin con la vertiente moderna de permitir mayor participación del sector privado en el desarrollo y financiamiento de proyectos de infraestructura. Incluir al sector privado en la financiación de los proyectos acelerará las obras de infraestructura en las zonas de valor añadido, salvaguardará la condición fiscal de las agencias gubernamentales y maximizará los activos del Gobierno.

Esta Ley, además de hacer más atractivo el Puerto y adelantar su desarrollo, redundará en la creación de nuevos espacios de actividad económica y de empleos. Por tal razón, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera necesario y meritorio enmendar el Artículo 11 de la Ley

Núm. 171 de 11 de agosto de 2002, según enmendada, a fin de garantizar que la Autoridad del Puerto de las Américas utilice prioritariamente acuerdos de financiamiento y construcción (“built finance”) para la realización de toda obra necesaria y conveniente y para establecer su red de distribución interna.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 171 de 11 de agosto de 2002,  
2 según enmendada, para que se lea como sigue:

3           “Artículo 11. Contrato de diseño, desarrollo, construcción, financiamiento, operación  
4 y mantenimiento

5                   (a) ...

6                   (b) ...

7                   (c) Para llevar a cabo el diseño, desarrollo, construcción, financiamiento,  
8 operación y mantenimiento del Puerto de las Américas, la Autoridad podrá  
9 utilizar, entre otras modalidades, contratos de diseño/construcción  
10 (design/build), diseño/construcción/operación (design/build/operate),  
11 diseño/construcción/ transferencia/operación (design/build/transfer/operate),  
12 diseño/construcción/ operación/transferencia (design/build/operate/transfer),  
13 contratos tipo (turnkey), contratos de arrendamiento a largo plazo, contratos de  
14 concesión administrativa, y otros tipos de contratos que separen o combinen  
15 las fases de diseño, desarrollo, construcción, financiamiento, operación y  
16 mantenimiento. Dichos contratos se adjudicarán mediante un proceso de  
17 solicitud de propuestas y negociación, según establecido en este Artículo, y no  
18 le aplicarán los procedimientos descritos en el Artículo 12 de esta Ley.  
19 *Disponiéndose que, en relación a las zonas de valor añadido, la Autoridad*

1                    *utilizará prioritariamente acuerdos de financiamiento y construcción (“built*  
2                    *finance”)* para la realización de toda obra necesaria y conveniente y para  
3                    *establecer su red de distribución interna.*

4                    (d) ...

5                    (h) ...”

6                    Artículo 4.-Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**Gretchen M. Medina (Trámites y Récords)**

---

**From:** Manuel Torres (Secretario del Senado)  
**Sent:** Tuesday, October 06, 2009 1:50 PM  
**To:** Gretchen M. Medina (Trámites y Récords)  
**Cc:** Madeline Rivera (Trámites y Récords)  
**Subject:** Re: PS 1192 Medida para certificar de manera oficial

**Especial sobre el Puerto de la Américas**

Manuel A. Torres  
Secretario del Senado de Puerto Rico  
Sent via BlackBerry by AT&T

---

**From:** Gretchen M. Medina (Trámites y Récords) <gmedina@senadopr.us>  
**Date:** Tue, 6 Oct 2009 13:35:42 -0400  
**To:** Manuel Torres (Secretario del Senado)<MAntorres@senadopr.us>  
**Cc:** Madeline Rivera (Trámites y Récords)<MRivera@senadopr.us>  
**Subject:** PS 1192 Medida para certificar de manera oficial

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
 OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS  
 SENADO DE PUERTO RICO  
 CAPITOLIO**

RECIBIDO  
 HONORABLE SENADOR LARRY SEILHAMER  
 2009

2009 OCT -6 PM 2:51

**OFICINA DEL SECRETARIO**

Hon. Larry Seilhamer Rodriguez 10-October-2009  
Presidente

Comisión de Especial sobre el Puerto de la América

**Capitolio**

**Señor :**

**Le acompaño el documento que se describe al calce, que ha sido referido para estudio e informe a la Comisión que usted preside.**

**Atentamente,**

*Secretario*

CLASE DE DOCUMENTO		
<u>5</u> Copias	P. S.	<u>1192</u>
<u>        </u> Copias	R. C. S.	<u>        </u>
<u>        </u> Copias	R. del S.	<u>        </u>
<u>        </u> Copias	R. Conc. S.	<u>        </u>
<u>        </u> Copias	P. C.	<u>        </u>
<u>        </u> Copias	R. C. C.	<u>        </u>
<u>        </u> Copias	R. Conc. C.	<u>        </u>
<u>Unica</u>		

FOR: *[Signature]* Grochea

[Signature]  
**Recibido**  
**FECHA:** 10/05/09

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### MOCIÓN

#### AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión Especial del Puerto de Las Américas solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas:

- P. del S. 1190 y 1192

En la sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, a 14 de junio de 2010.

Respetuosamente sometida.



Larry Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión Especial del Puerto de Las Américas

10 JUL 14 11:03

10 JUL 14 PM 12:03

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS  
SENADO DE PUERTO RICO  
CAPITOLIO**

**OFICINA DEL SECRETARIO**

Hon. Lawrence Silliman Rodríguez, 14 junio - 2010  
Comisión Especial  
Puerto de las Américas

**Capitolio**

**Señor :**

**Le acompaño el documento que se describe al calce, que ha sido referido para estudio e informe a la Comisión que usted preside.**

**Atentamente,**

*Secretario*

CLASE DE DOCUMENTO		
<u>Copias</u>	P. S.	<u>1192</u>
<u>Copias</u>	R. C. S.	_____
<u>Copias</u>	R. del S.	_____
<u>Copias</u>	R. Conc. S.	_____
<u>Copias</u>	P. C.	_____
<u>Copias</u>	R. C. C.	_____
<u>Copias</u>	R. Conc. C.	_____
<u>Princesa Vence</u>		
<u>el 30 de septiembre de</u>		
<u>2010</u>		

FOR:

*ARC*

2010 JUN 14 PM 5:45

M. Morales

**Recibido**

**FECHA:** \_\_\_\_\_

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

Sesión

SENADO DE PUERTO RICO

**Informe Negativo  
sobre el  
P. del S. 1192**

2012 NOV 27 AM 8:45

SENADO DE PUERTO RICO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

27 de noviembre de 2012

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión Especial del Puerto de Las Américas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe en relación al P. del S. 1192, **no recomendando** su aprobación.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 1192 tiene el propósito de enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 171 de 11 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad del Puerto de Las Américas, a fin de garantizar que la Autoridad del Puerto de Las Américas” suscriba acuerdos de financiamiento y construcción (“built finance”) para la realización de toda obra necesaria y conveniente para el desarrollo del Puerto de las Américas en las zonas de valor añadido y para establecer su red de distribución interna.

Según esboza la Exposición de Motivos, la “Ley de la Autoridad del Puerto de Las Américas” creó dicha entidad con el propósito de promover, desarrollar, mejorar, poseer, operar y administrar todas las instalaciones del Puerto, así como reglamentar sus actividades.

Continúa explicando que el éxito del Puerto de Las Américas está ligado al establecimiento y desarrollo de las zonas de valor añadido. Por tal razón, en los predios del Puerto se identificaron terrenos para el establecimiento de industrias que inyecten actividad económica a la zona. En el año 2003, varias agencias del Gobierno Central se comprometieron a construir aquellas obras de infraestructuras de acueductos y alcantarillado, energía eléctrica y de acceso y transportación, entre otras, necesarias para desarrollar las fincas de Vallas Torres, Percon y el Parque Industrial Mercedita como zonas de valor añadido. No obstante, las entidades gubernamentales no han cumplido con los proyectos. Explica la pieza legislativa en su parte pertinente:

*“Es sabido que el Puerto no estará completo ni podrá generar desarrollo económico si no se construyen y habilitan parques industriales atractivos para las compañías que deseen establecerse en las zonas de valor añadido. Como cuestión de hecho industrias que habían mostrado interés en ubicar en los terrenos cercanos al Puerto almacenes de distribución han desistido, debido a que los terrenos no cuentan con la infraestructura necesaria para su establecimiento. Ello significa que cada día se pierda la oportunidad de establecer industrias relacionadas con la operación del Puerto, las cuales pueden incluir: almacenaje, consolidación de mercancía y despacho de la misma; reempaque de productos consolidados para el embargue desde el Puerto; terminación de productos semiprocesados para envío a mercados regionales y cualquier otra actividad comercial o de servicio relacionada con la administración y manejo de bienes o productos terminados, semiprocesados o manufacturados que estén asociados con el Puerto de las Américas.*

*De otra parte, el Gobierno de Puerto Rico no recibirá fondos del Plan del Presidente, Hon. Barack Obama, para las instalaciones portuarias, lo que retrasa el desarrollo del Puerto de las Américas y por ende la actividad económica en la Región Sur. Ante este cuadro, se hace meritorio que la Autoridad suscriba acuerdos con el sector privado para financiar y construir los proyectos que estén estrechamente relacionados con las obras de infraestructuras necesarias y el desarrollo de las zonas de valor añadido del Puerto de las Américas. Esta facultad es a fin con la vertiente moderna de permitir mayor participación del sector privado en el desarrollo y financiamiento de proyectos de infraestructura. Incluir al sector privado en la financiación de los proyectos acelerará las obras de infraestructura en las zonas de valor añadido, salvaguardará la condición fiscal de las agencias gubernamentales y maximizará los activos del Gobierno.”*

## ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el estudio de esta medida, la Comisión Especial del Puerto de Las Américas del Senado de Puerto Rico realizó una Vista Pública en el Municipio Autónomo de Ponce el 30 de octubre de 2009.

Estuvieron presentes el Lcdo. Juan Ortiz Ramírez, Abogado Senior de la División de Opiniones, la Ing. Yolanda Ramos, Asesor Técnico y el Ing. Walter Carrasquillo, Coordinador Interagencial, en representación de la Autoridad de Energía Eléctrica; el Dr. Mauricio Olaya, Director Auxiliar de Planificación, en representación de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; el Agro. Julio Cesar Meléndez Morales, Director Ejecutivo Auxiliar y el Sr. José G. Rosario López, en representación de la Autoridad de Tierras; el Lcdo. Francisco Comas, Asesor Legal; y el Ing. Norberto M. Benítez, Director de Infraestructura, en representación de PRIDCO; la Lcda. María Cristina Figueroa, Asesora Legal, el Ing. Harold Cortés, Director Ejecutivo Auxiliar de Infraestructura, el Ing. Nemesio Irizarry, Director del Área de Diseño y la Lcda. Nélide Burgos, todos en representación del Departamento de Transportación y Obras Públicas; la Lcda. Rhonda Castillo, Presidenta de la Junta de Directores, y el Ing. José Ramos Báez Vitali, Inspector Residente, en representación de la Autoridad del Puerto de Las Américas; y el Lcdo. Arturo Picó, Administrador, en representación del Municipio Autónomo de Ponce. Además, se recibieron comentarios de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Durante la Vista Pública, las agencias presentaron el status de las obras que comprenden el “Programa de Proyectos de Inversión Certificadas de 2003” y la necesidad de que se suscriba el Acuerdo de Entendimiento Interagencial.

La **Autoridad del Puerto de Las Américas** no endosa el P. del S. 1192. Considera la entidad que el suscribir acuerdos de financiamiento y construcción es una de las facultades ya incluidas dentro de las funciones de la Autoridad del Puerto de Las Américas. Señala que el acuerdo de financiamiento y construcción debe ser considerado como una de las alternativas para el desarrollo, debiendo la APA tener la discreción, caso a caso, sobre la mejor estrategia para asegurar el desarrollo. Ello, dependiendo de las

circunstancias, la obra, los planes futuros, entre otros factores, sin obligarse por ley a darle prioridad a un método o a una alternativa sobre otra.

Reconoce que el desarrollo de las zonas de valor añadido es indispensable para el funcionamiento del Puerto de Las Américas y el desarrollo económico del área Sur de Puerto Rico. Ello es parte de las obligaciones de la APA conforme su Ley Orgánica. No obstante, señala que la responsabilidad primaria debe permanecer en la Compañía de Fomento Industrial, al ser la entidad que cuenta con el peritaje y el personal adecuado para manejar el desarrollo industrial. Advierte la APA que no cuenta con los recursos económicos ni el personal para realizar obras necesarias y convenientes en las zonas de valor añadido.

La **Oficina de Gerencia y Presupuesto** reconoce que la pieza legislativa no dispone de asignaciones presupuestarias ni asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica que corresponda al área de competencia de la agencia. Señala que la Autoridad del Puerto de Las Américas tiene existencia y personalidad legal independiente del Gobierno de Puerto Rico o cualquier dependencia de éste, por lo que cuenta con autonomía fiscal y presupuestaria, ejercida por su Junta de Directores.

## CONCLUSIÓN

Durante el transcurso del estudio del P. del S. 1192 por la Comisión Especial del Puerto de Las Américas, el Municipio Autónomo de Ponce propuso un plan de negocios, para posicionar el Puerto dentro de las cadenas de suministro internacionales, llamado la “Solución Ponceña”. La preparación del plan de negocios se llevó a cabo luego de un profundo análisis de las realidades de la industria a lo largo del periodo comprendido entre los años 2003 al 2010, un análisis del mercado y partiendo de la realidad de la inversión ya realizada en infraestructura portuaria.

La “Solución Ponceña” supone la conversión del Puerto de Las Américas en uno denominado de tercera generación en las instalaciones construidas para el Puerto de Las Américas. Esto significa convertirlo en un centro logístico para los dueños de carga de importación y de exportación y para las líneas navieras. Se enfoca en recuperar la carga

local que naturalmente el Puerto debe servir por razón de su ubicación, valor añadido a la cadena de distribución y accesos viales convenientes, a unos costos competitivos. Se propone la operación de todos los terminales del Puerto de Ponce, bajo el Puerto de Las Américas Rafael “Churumba” Cordero Santiago, sujeto dicho desarrollo a la creación de una Autoridad del Puerto de Ponce.

Así las cosas, el Banco Gubernamental de Fomento recomendó la creación de una estructura distinta al Municipio Autónomo de Ponce que fuera capaz de incurrir en deuda, independientemente del Municipio. Además, debido a la complejidad de un proyecto de esta envergadura, es necesario crear un nuevo organismo gubernamental que esté dedicado exclusivamente a hacer realidad este proyecto.

Cónsono con el propuesto desarrollo del Puerto de Las Américas, la Asamblea Legislativa aprobó el P. del S. 2394, con el fin de crear una Autoridad Municipal con plenos poderes delegados para entender como único ente con competencia sobre toda actividad que se generara dentro del Puerto de Las Américas. El 12 de diciembre de 2011 el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño Buset firmó el P. del S. 2394, convirtiéndolo en la Ley Núm. 240 – 2011.

La Ley Núm. 240 - 2011 creó la Autoridad del Puerto de Ponce como cuerpo político e independiente del Municipio Autónomo de Ponce; transfiere a dicha Autoridad las funciones, objetivos, deberes, facultades, derechos y prerrogativas de la Autoridad del Puerto de Las Américas Rafael “Churumba” Cordero Santiago; exime esta nueva Autoridad del proceso rígido de contratación y compras mediante subasta pública o procesos de solicitud de propuestas formales y enmienda la franquicia concedida al Municipio Autónomo de Ponce por el extinto Consejo Ejecutivo; entre otros fines relacionados. Esta legislación tiene la finalidad de asegurar la culminación de las obras y que el Puerto de Las Américas Rafael “Churumba” Cordero Santiago opere efectivamente.

La Autoridad del Puerto de Ponce es la nueva entidad encargada de seleccionar y negociar los términos y condiciones del contrato con el potencial operador del Puerto de

Las Américas Rafael “Churumba” Cordero Santiago, coordinar y supervisar el financiamiento, operación, mantenimiento y administración del Puerto de Las Américas, así como regular las actividades que tendrán lugar en el Puerto. La Autoridad del Puerto de Ponce tendrá todos los poderes que usualmente se le conceden a las corporaciones públicas, incluyendo el poder de emitir bonos y de adquirir propiedades mediante expropiación forzosa y ciertos poderes y facultades que son particulares a las actividades del Puerto de Las Américas, cuyas facultades recibirá de la Autoridad del Puerto de Las Américas.

Tanto el Municipio Autónomo de Ponce como la Autoridad del Puerto de Las Américas Rafael “Churumba” Cordero Santiago entrarán en negociaciones dirigidas a la transferencia de las propiedades de cada entidad a favor de la nueva Autoridad del Puerto de Ponce para que ésta se constituya en el ente autónomo y flexible que vele por el desarrollo de este importante proyecto. La nueva estructura permitirá continuar el desarrollo del Puerto a través de una alianza público privada, cónsono con la política pública de la Ley Núm. 29-2009, según enmendada, conocida como Ley de Alianzas Público Privadas y con los principios de la autonomía municipal reconocidos en la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

Ciertamente, el Puerto de Las Américas es uno de los más importantes ejes de crecimiento económico para Puerto Rico, en especial para la Región Sur y la Ciudad Señorial. Esta Administración ha aunado esfuerzos para permitir un desarrollo real del Puerto de Las Américas y convertirlo en uno competitivo que atraiga el comercio y transporte internacional, mediante su inserción en las cadenas de suministro globales. En ese sentido, se da paso a una nueva entidad que se adapta a las necesidades del transporte marítimo.

La Autoridad del Puerto de Ponce constituirá un proyecto que, además, desarrollará las zonas de valor añadido para promover el establecimiento de industrias y operaciones de valor añadido, capaces de traer gran actividad económica y generar empleos para los residentes de la Región Sur. Es necesario brindarle a la recién

Autoridad del Puerto de Ponce el espacio para hacer más atractivo el Puerto y adelantar su desarrollo, lo que redundará en la generación de actividad económica para la zona.

Por las razones antes expuestas, la Comisión Especial del Puerto de Las Américas **no recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado 1192.

Respetuosamente sometido,

  
**Lawrence Seilhamer Rodríguez**  
Presidente  
Comisión Especial del Puerto de Las Américas

**OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS  
SENADO DE PUERTO RICO  
CAPITOLIO**

27 de noviembre de 2012

HON. LAWRENCE N. SEILHAMER RODRIGUEZ  
PORTAVOZ y  
PRESIDENTE COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO

SEÑOR:

Tengo el honor de incluirle copia del:

<b>PS</b> 1192	<b>RCS</b>	<b>R.CONC. S.</b>	<b>RS</b>		<b>PC</b>	<b>RCC</b>	<b>R. CON. C</b>
-------------------	------------	-------------------	-----------	--	-----------	------------	------------------

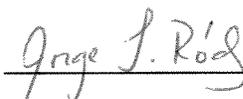
**CON SU INFORME:**

<b>CON ENMIENDAS</b>	<b>SIN ENMIENDAS</b>	<b>NEGATIVO</b> X	<b>PARCIAL</b>	<b>SUSTITUTIVO</b>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------	--------------------

1 <sup>ra</sup>	2 <sup>da</sup>	3 <sup>ra</sup>	Comisión
			Agricultura
			Asuntos de la Mujer
			Asuntos Internos
			Asuntos Municipales
			Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
			Bienestar Social
			Comercio y Cooperativismo
			De Jurídico Civil
			De Jurídico Penal
			De la Montaña
			Desarrollo del Oeste
			Desarrollo Económico y Planificación
			Educación y Asuntos de la Familia
			Gobierno
			Hacienda
			Recreación y Deportes
			Recursos Naturales y Ambientales
			Reglas y Calendario
			Relaciones Federales e Informática
			Salud
			Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura
			Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
			Turismo y Cultura
			Urbanismo e Infraestructura

Cordialmente, \*1ra → Comisión Especial del Puerto de las Americas



Tramitado por: 

Sra. Madeline Rivera Carrusini  
Directora de Trámites y Récords

## **Jorge L. Rodriguez (Trámites y Réconds)**

---

**From:** Anthony O. Maceira (Com. Reglas y Calendario)  
**Sent:** Tuesday, November 27, 2012 4:03 PM  
**To:** Jorge L. Rodriguez (Trámites y Réconds)  
**Cc:** Roberto E. Rivera (Com. Reglas y Calendario)  
**Subject:** RE: PS 1192 Informe Negativo Radicado (Dar Cuenta)

En la Comisión de Reglas y Calendario, hemos recibido el PS 1192 Informe Negativo Radicado